



ORDENANZA N° 3224/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 11107/21 de fecha 07/12/2021, originado por Nota N° 369/2021 presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misiva mencionada el Sr. Di Pascua Luis solicita nueva prórroga de ampliación de plazos para la renovación de la unidad móvil de la licencia de taxi N° 271.-

Que, tratado el pedido en reunión de Comisión de Transporte del día 06 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta, se aprueba la prórroga, con el requisito de que presente a la brevedad documentación conforme lo establece la Ordenanza N° 2789/18, acompañada con certificación de buena salud.-

Que, este legislativo no ve impedimento en acceder a dar la prórroga por un lapso de tres (3) meses, con la aclaración de que dé cumplimiento con lo requerido por la Comisión mencionada.-

Que, este Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, sobre tablas, aprueba por unanimidad dictaminar dar curso favorable a lo solicitado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Di Pascua Luis**, una prórroga de TRES (3) meses, partir de la promulgación de la presente, para que realice el cambio de Unidad Automotor como permisionario en el rubro Taxi, Licencia N° 271, con el requisito de que, a la brevedad, presente la documentación conforme lo establece la Ordenanza N° 2789/18, y certificado de buena salud.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEITIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2141/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA